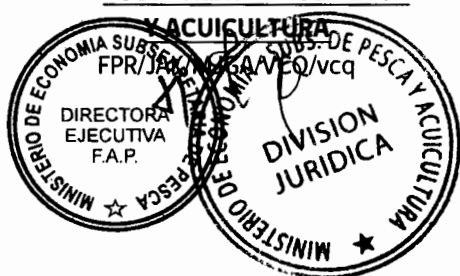


**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA**



**FIJA 2º NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y
RECONVERSIÓN LABORAL PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR
PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA
DE LA LEY 19.713, AÑO 2012**

10 DIC. 2012

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **3202** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº9 de la Sesión Nº 65, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 05 de Octubre de 2012; en las Resoluciones Exentas Nº 2081 y Nº 3073, ambas de 2012 de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración

Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, en su Sesión N° 61, Acuerdo N° 2, el Consejo de Administración Pesquera, asignó la suma de \$62.500.000.- (sesenta y dos millones quinientos mil pesos), para implementar el "Programa de Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2012", dejando constancia que el monto aprobado corresponde al saldo sin implementar en virtud de recursos asociados al acuerdo Ferreiro, en el marco del cual se adelantaron para el año 2010 \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) correspondientes al año 2011 y 2012, y en el año 2011 se adelantaron \$287.500.000 (doscientos ochenta y siete millones, quinientos mil pesos) correspondientes al año 2012.

Que, en cumplimiento del referido Acuerdo de Consejo, mediante Resolución Exenta N° 2081, de fecha 25 de Julio del presente año, se han aprobado las Bases Generales para la implementación del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2012", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos dispuestos en las referidas bases del programa, se procedió a revisar y ponderar los antecedentes presentados por los postulantes, conformándose una nómina de acuerdo a lo expresado en el artículo 18° de las referidas bases; estableciéndose mediante Resolución Exenta N° 3.073 de fecha 22 de Noviembre del presente año, a 14 beneficiarios, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente

Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 65, Acuerdo N° 9, se aprobó financiamiento para suplementar el "Programa de Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2012", por la suma de hasta \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), dejándose constancia que este incremento tiene por objeto cubrir la totalidad de las postulaciones aceptadas, que han cumplido con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N° 2.081 de 2012 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a pesar de considerar este Consejo que el Acuerdo Ferreiro se encuentra plenamente cumplido.

Que, en este contexto, atendido a que aún existen 20 postulantes que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del Programa de acuerdo a la nómina conformada de acuerdo a lo expresado en el artículo 18° de éstas, de acuerdo a la nueva disponibilidad presupuestaria existente corresponde su establecimiento mediante acto administrativo pertinente.

Que, de esta forma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de las bases generales relativas al precitado programa, cada uno de los beneficiarios puede optar a la entrega de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) o \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), dependiendo de si hubiere recibido beneficios en virtud de los Programas de Fomento a la Empleabilidad aprobados mediante las Resoluciones N° 23 del año 2007, N° 5 del año 2008, N° 2502 y N° 20 del año 2010, o del Programa de Apoyo Social Consistente en Aporte Extraordinario Destinado a Enfrentar la Situación de Emergencia Producida por la Catástrofe aprobado mediante Resolución Afecta N° 13 del año 2010; para lo cual en forma previa, en su caso, los beneficiarios deberán asistir a un taller de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, y hacer entrega de un plan de negocios, que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de estos fondos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de febrero de 2012, para ejecutar los

Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente 2° nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, año 2012", quienes adquieren el derecho al beneficio por el monto que en cada caso se indica, previa entrega y aprobación de su respectivo Plan de Negocio, y minuta de inversión de los recursos comprometidos:

A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-

N°	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Total Beneficio (\$)
1	CARRASCO GALLARDO	JOSE MANUEL	7337441	3	\$ 2.500.000
2	ESPINOZA NAVARRETE	ALVARO ENRIQUE	9100759	2	\$ 2.500.000
3	GUTIERREZ ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	10439032	3	\$ 2.500.000
4	ORELLANA CHAVEZ	JOSE EDUARDO	10240776	8	\$ 2.500.000
5	SEPULVEDA FUENTEALBA	MIGUEL ANGEL	9724069	8	\$ 2.500.000

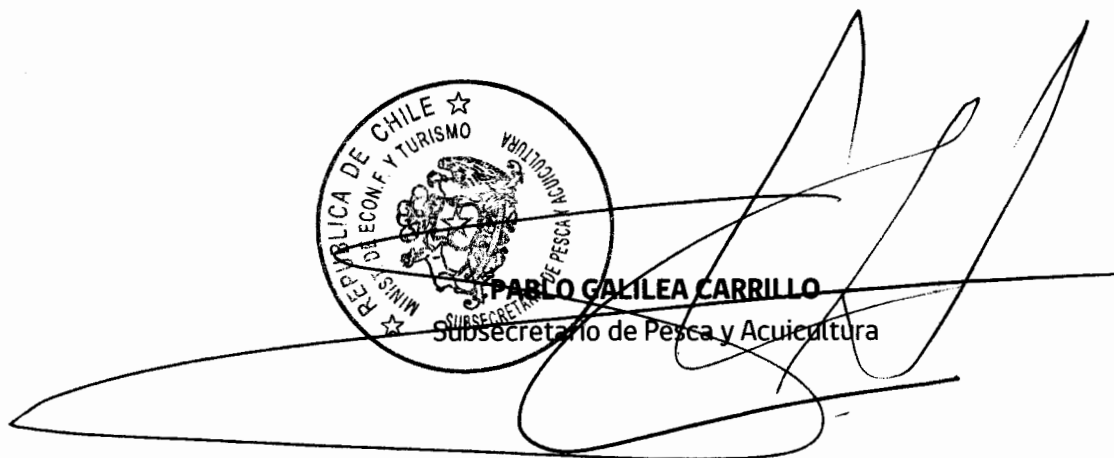
B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

N°	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Total Beneficio (\$)
1	ANDRADE PARRA	EDUARDO ENRIQUE	7919203	1	\$ 5.000.000
2	ARANGUIZ MUÑOZ	MANUEL EDGARDO	9428468	6	\$ 5.000.000
3	BELLO RIVERA	RUDELINDO	5907372	9	\$ 5.000.000
4	CAMPOS CONTRERAS	PEDRO FRANCISCO	6938183	9	\$ 5.000.000
5	CHANDIA AVILA	NARCISO DEL CARMEN	5103876	2	\$ 5.000.000
6	CUEVAS BARBOSA	FABIAN EMILIO	9364158	2	\$ 5.000.000
7	FERNANDEZ GONZALEZ	RUBEN ARISTIDES	10502374	K	\$ 5.000.000
8	JELVEZ GONZALEZ	ISAAC EDUARDO	9454154	9	\$ 5.000.000
9	MAMUT AVILEZ	NELSON EMILIO	9448085	k	\$ 5.000.000
10	OSORIO LEON	LUIS ALBERTO	11984920	9	\$ 5.000.000
11	PAEZ ESPINOZA	RICARDO ABELARDO	8862441	6	\$ 5.000.000
12	PALMA FONSECA	MANUEL PATRICIO	7911072	8	\$ 5.000.000
13	PINO INZUNZA	JOSE ERNESTO	9455735	6	\$ 5.000.000
14	SOTO BARRIA	FERNANDO HENIO	9502636	2	\$ 5.000.000
15	URRUTIA JARA	SERGIO ALEJANDRO	8354649	2	\$ 5.000.000

2. **DEJASE CONSTANCIA** que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 9 de la Sesión 65 del Consejo de Administración Pesquera, el monto destinado al financiamiento del "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, año 2012", asciende a la suma de **\$100.000.000.- (Cien millones de pesos)**, de los cuales de acuerdo a lo expresado en el presente acto, se estima se asignará hasta de un monto de \$87.500.000.- (ochenta y siete millones quinientos mil pesos).

3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquera para su archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



The image shows a circular official stamp of the Ministry of Economy, Development and Tourism of Chile. The stamp contains the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTERIO DE ECONOMÍA, DESARROLLO Y TURISMO" around the perimeter, and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "PABLO GALILEA CARRILLO" is printed in bold, followed by "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" in a smaller font.